

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Rosario Martínez Chazarra, D<sup>a</sup> Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano y D<sup>a</sup>. Rosa Cañón Rodríguez

Está presente y da fe del acto, D. Federico Alarcón Martínez Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

No asisten los siguientes señores concejales: D<sup>a</sup> Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

**2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE TORREVIEJA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 26299/2024.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto de prestación del servicio de organización, producción y realización de las Fiestas Patronales de Torrevieja, tramitación anticipada del gasto, a la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L., por importe de 143.393 euros (ciento cuarenta y tres mil trescientos noventa y tres euros), más el porcentaje de IVA que asciende a la cantidad de 30.112'53 euros (treinta mil ciento doce

euros con cincuenta y tres céntimos), lo que supone un precio total de 173.505'53 euros (ciento setenta y tres mil quinientos cinco euros con cincuenta y tres céntimos), por un año de duración del contrato y con los siguientes compromisos declarados en su oferta y la memoria técnica presentada:

Compromiso programación de conciertos extra añadido a la programación: 4 conciertos.

Compromiso de programación de actividades de dinamización infantil extra añadida a la programación: 7 actividades.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

**SEGUNDO.-** Declarar la confidencialidad de la Memoria final presentada por la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HORIZONTE MUSICAL, S.L., al procedimiento abierto, para la contratación del servicio de organización, producción y realización de las Fiestas Patronales de Torrevieja, tramitación anticipada del gasto .

**TERCERO.-** Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

**CUARTO.-** Nombrar a D. Daniel Amores González y a D. Jorge Befán Pérez, **responsables del contrato**, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público y en concreto las establecidas en el apartado 22.A.15 del pliego de prescripciones técnicas aprobado al efecto.

**QUINTO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Jorge Befán Pérez.
- D. Daniel Amores González.

**SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.